

DECRETO EXENTO N° 2145/

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION DE CONVENIO PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR- 24 HORAS, CÓDIGO 24HR16-PAIF-0028.

LO PRADO, 25 AGO. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El decreto exento N°613 de fecha 25 de febrero de 2016, el cual aprobó y ratificó el convenio con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para ejecución del Programa de "Atención Integral Familiar- 24 Horas PAIF-0028; la Resolución Exenta N°5121 de fecha 16 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de la Prevención del Delito; la modificación de convenio suscrito el 12 de julio de 2016; el e- mail N°55 de fecha 18 de agosto de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación correspondiente;

TENIENDO PRESENTE:

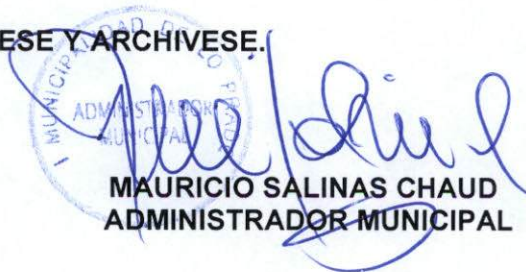
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°138 de fecha 07 de junio de 2016; los decretos alcaldicios Nos. 426 y 427, ambos de fecha 07 de junio de 2016;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, Modificación de Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar- 24 horas, código 24HR16-PAIF-0028, suscrito el 12 de julio de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°5121/16.08.2016; cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.


CARMEN GORRÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MAURICIO SALINAS CHAUD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MSCH/CGV/Igd

Distribución: Sec. Mun. N°503

Subsecretaría de Prevención del Delito/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Programas Sociales Externos/ Oficina de Partes



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. D'TO. _____

- CGYLVR/DMQ/HRG
- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Lo Prado.
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División de Programas y Estudios
 5. Departamento de Reinserción Social
 6. Departamento de Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo

bug
2016



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO 24HR16-PAIF-0028, CON LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE GARANTÍA

RESOLUCIÓN EXENTA-N° 5121

SANTIAGO, 16 AGO 2016



VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el Artículo 24° del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; la glosa N°06 de la Partida 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público año 2016; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 785, de 12 de febrero de 2015 de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, el aludido cuerpo legal crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, que es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue, tal como lo señala su artículo 12°.

Agrega el artículo 13°, en lo pertinente, que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

3) Que, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13° antes referido.

4) Que, Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado necesario iniciar una serie de acciones con el fin de reorientar y desarrollar programas focalizados en grupos de personas que son especialmente vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas antisociales o delictuales, como lo es la población infanto-juvenil que ha tenido primeros ingresos a comisarias de Carabineros de Chile a lo largo del país. Para ello, se han destinado recursos que permitan ejecutar durante el año 2016, en el Plan de Gobierno, el "*Programa de Atención Integral a la Familia - 24 Horas*", o denominado también "*Programa 24 Horas*", que contempla la ejecución de dos componentes de intervención: Detección Temprana (EDT) y Terapia Multisistémica (MST).

5) Que dicho Programa está dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA), entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, y tiene por objetivo reducir el ingreso o reingreso por comisión de delitos a unidades policiales, de niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo socio delictual, por medio de una intervención familiar intensiva, integral y coordinada.

6) Que, en efecto, se contempla la ejecución de ambos componentes de intervención, los cuales -en conjunto con aquellos programas o proyectos que ya se encuentren insertos en la comuna y que atienden a niños/as y jóvenes con problemas asociados a conductas transgresoras - permitirán generar una respuesta articulada, que incluye un proceso de evaluación y posterior intervención, para NNA que requieran de niveles de intervención intensivos en orden de disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

7) Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 31 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución de dos componentes de intervención: Detección Temprana (EDT) y Terapia Multisistémica (MST). Ambos componentes - más aquellos programas o proyectos que ya se encuentren insertos en la comuna y que atienden a niños/as y jóvenes con problemas asociados a conductas transgresoras - permitirán generar una respuesta articulada, que incluye un proceso de evaluación y posterior intervención, para NNA que requieran de niveles de intervención intensivos en orden de disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 785, de 12 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

8) Que sin embargo, con fecha 21 de junio de 2016 el Alcalde la Municipalidad de Lo Prado, remitió Oficio N°1458, donde expuso la necesidad de modificar el convenio original, ello, porque se presentaron necesidades importantes en torno a la compra de activos físicos como por ejemplo licencias de Microsoft para los computadores de los operadores, lo que requiere efectuar una adecuación y ajuste en el itemizado de gastos.

9) Que, por Memorándum N° ° 077-DRS/2016, de fecha 6 de julio de 2016, la Jefa(S) del

Departamento de Reinserción Social valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarla

10) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado celebraron con fecha 12 de julio de 2016, una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación de convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del **Programa de Atención Integral Familiar - 24 Horas, Código 24HR16-PAIF-0028**, celebrado con fecha 12 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Lo Prado, en adelante también "Organización Proveedora", representada por su Alcalde don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado necesario iniciar una serie de acciones con el fin de reorientar y desarrollar programas focalizados en grupos de personas que son especialmente vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas antisociales o delictuales, como lo es la población infanto-juvenil que ha tenido primeros ingresos a comisarias de Carabineros de Chile a lo largo del país. Para ello, se han destinado recursos que permitan ejecutar durante el año 2016, el Programa de Atención Integral a la Familia-24 Horas, o denominado también Programa 24 Horas en el programa de gobierno.

Dicho Programa está dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA), entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, y tiene por objetivo "reducir el ingreso o reingreso por comisión de delitos a unidades policiales, de niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo socio delictual, por medio de una intervención familiar intensiva, integral y coordinada".

Para ello, se contempla la ejecución de dos componentes de intervención: Detección Temprana (EDT) y Terapia Multisistémica (MST). Ambos componentes - más aquellos programas o proyectos que ya se encuentren insertos en la comuna y que atienden a niños/as y jóvenes con problemas asociados a conductas transgresoras - permitirán generar una respuesta articulada, que incluye un proceso de evaluación y posterior intervención, para NNA que requieran de niveles de intervención intensivos en orden de disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 31 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución de dos componentes de intervención: Detección Temprana (EDT) y Terapia Multisistémica (MST). Ambos componentes - más aquellos programas o proyectos que ya se encuentren insertos en la comuna y que atienden a niños/as y jóvenes con problemas asociados a conductas transgresoras - permitirán generar una respuesta articulada, que incluye un proceso de evaluación y posterior intervención, para NNA que requieran de niveles de intervención intensivos en orden de disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos

con la justicia. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 785, de 12 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, sin embargo, con fecha 21 de junio de 2016 el Alcalde la Municipalidad de Lo Prado, remitió Oficio N°1458, donde expuso la necesidad de modificar el convenio original, ello, porque se presentaron necesidades importantes en torno a la compra de activos físicos como por ejemplo licencias de Microsoft para los computadores de los operadores, lo que requiere efectuar una adecuación y ajuste en el itemizado de gastos.

Que, por Memorandum N° 077-DRS/2016, de fecha 6 de julio de 2016, la Jefa(S) del Departamento de Reinserción Social valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes, mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

1) Reemplazar la cláusula Noveno del convenio por la siguiente:

NOVENO: ITEMIZADO DE GASTOS.

Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior:

Item	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo			\$ 113.363.748
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$ 952.168	12	\$ 22.852.032
Bono por trabajo en terreno Detección Temprana (x 2)	\$ 150.000	12	\$ 3.600.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$ 1.850.667	12	\$ 22.208.004
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica.	\$ 1.347.994	12	\$ 64.703.712
2. Gastos en Viáticos			\$ 0
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales): 7 profesionales			\$ 756.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$ 1.400.000
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			\$ 2.600.000
5.2 Alimentación y Alojamiento.			\$ 250.000
5.3 Servicios Básicos (servicio de telefonía móvil)			\$ 1.000.000
5.4 Gastos en Traslados.			
5. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la intervención)			\$ 2.670.000
6. Publicidad y Difusión			\$ 0
7. Mantenimiento y reparaciones			\$ 0
TOTAL INVERSIÓN [(Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+ (8)]			\$ 122.039.748

Es importante mencionar que todos los gastos que se ejecuten para la implementación del Programa se deben ajustar a lo indicado en el **Instructivo para el diseño de Planes de Gastos y ejecución presupuestaria del Programa**, documento aprobado por Resolución Exenta N° 6039 del 14 de septiembre de 2015.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Prevención del Delito don Antonio Frey Valdés, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesto por Decreto Supremo N° 741, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

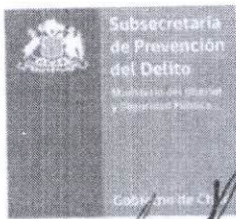
Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde Municipalidad de Lo Prado.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 785, de 12 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.



Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

CGY/LVR/HFG

MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR-24 HORAS, CÓDIGO 24HR16-PAIF-0028, CON LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

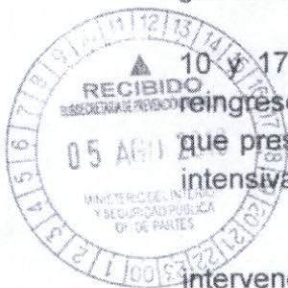
En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago, por una parte; y la Municipalidad de Lo Prado, en adelante también "Organización Proveedora", representada por su Alcalde don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha estimado necesario iniciar una serie de acciones con el fin de reorientar y desarrollar programas focalizados en grupos de personas que son especialmente vulnerables a iniciar una trayectoria de conductas antisociales o delictuales, como lo es la población infanto-juvenil que ha tenido primeros ingresos a comisarías de Carabineros de Chile a lo largo del país. Para ello, se han destinado recursos que permitan ejecutar durante el año 2016, el Programa de Atención Integral a la Familia-24 Horas, o denominado también Programa 24 Horas en el programa de gobierno.

Dicho Programa está dirigido a niños, niñas y adolescentes (NNA), entre 10 y 17 años y sus respectivas familias, y tiene por objetivo "reducir el ingreso o reintegro por comisión de delitos a unidades policiales, de niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo socio delictual, por medio de una intervención familiar intensiva, integral y coordinada".

Para ello, se contempla la ejecución de dos componentes de intervención: Detección Temprana (EDT) y Terapia Multisistémica (MST). Ambos componentes - más aquellos programas o proyectos que ya se encuentren insertos en la comuna y que atienden a niños/as y jóvenes con problemas asociados a conductas transgresoras - permitirán generar una respuesta articulada, que incluye un proceso de evaluación y posterior intervención, para NNA que requieran de niveles de intervención intensivos en orden de disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 31 de diciembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Subsecretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución de dos componentes de intervención: Detección Temprana (EDT) y Terapia Multisistémica



(MST). Ambos componentes - más aquellos programas o proyectos que ya se encuentren insertos en la comuna y que atienden a niños/as y jóvenes con problemas asociados a conductas transgresoras - permitirán generar una respuesta articulada, que incluye un proceso de evaluación y posterior intervención, para NNA que requieran de niveles de intervención intensivos en orden de disminuir las probabilidades de que continúen desarrollando conflictos con la justicia. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 785, de 12 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, sin embargo, con fecha 21 de junio de 2016 el Alcalde la Municipalidad de Lo Prado, remitió Oficio N°1458, donde expuso la necesidad de modificar el convenio original, ello, porque se presentaron necesidades importantes en torno a la compra de activos físicos como por ejemplo licencias de Microsoft para los computadores de los operadores, lo que requiere efectuar una adecuación y ajuste en el itemizado de gastos.

Que, por Memorándum N° 077-DRS/2016, de fecha 6 de julio de 2016, la Jefa(S) del Departamento de Reinserción Social valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes, mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

1) Reemplazar la cláusula Noveno del convenio por la siguiente:

NOVENO: ITEMIZADO DE GASTOS.

Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior:

Ítem	Costo mensual/unitario	Meses	Valor total
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo			\$ 113.363.748
Honorarios 2 profesionales Detección Temprana	\$ 952.168	12	\$ 22.852.032
Bono por trabajo en terreno Detección Temprana (x 2)	\$ 150.000	12	\$ 3.600.000
Honorarios Supervisor Terapia Multisistémica	\$ 1.850.667	12	\$ 22.208.004
Honorarios 4 Terapeutas - Terapia Multisistémica.	\$ 1.347.994	12	\$ 64.703.712
2. Gastos en Viáticos			\$ 0
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de Accidentes Personales): 7 profesionales			\$ 756.000
4. Gastos de Inversión (Activos Físicos No Financieros)			\$ 1.400.000
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)			\$ 2.600.000



5.2 Alimentación y Alojamiento.	\$ 250.000
5.3 Servicios Básicos (servicio de telefonía móvil)	\$ 1.000.000
5.4 Gastos en Traslados.	
5. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la intervención)	\$ 2.670.000
6. Publicidad y Difusión	\$ 0
7. Mantenimiento y reparaciones	\$ 0
TOTAL INVERSIÓN [Ítems (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+ (8)]	\$ 122.039.748

Es importante mencionar que todos los gastos que se ejecuten para la implementación del Programa se deben ajustar a lo indicado en el **Instructivo para el diseño de Planes de Gastos y ejecución presupuestaria del Programa, documento aprobado por Resolución Exenta N° 6039 del 14 de septiembre de 2015.**

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Prevención del Delito don Antonio Frey Valdés, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito, dispuesto por Decreto Supremo N° 741, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



